



Buenos Aires, 15 de marzo de 2023

RES. CM N° 38/2023

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 252/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se dispuso establecer la plena presencialidad laboral para el personal de las áreas administrativas del Consejo de la Magistratura, según lo aprobado mediante la Resolución CM N° 156/2021.

Que a su vez se dispuso dejar sin efecto el artículo 4° de la Resolución CM N° 156/2021 en lo que respecta al personal de las áreas administrativas del Consejo de la Magistratura y se encomendó a la Dirección General de Factor Humano, dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, la verificación del efectivo cumplimiento.

Que también se dispuso dejar sin efecto el Anexo I de la Resolución CM N° 156/2021.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 10 de marzo de 2023, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 252/2023.



Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 38/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

